

Archivo ✓

	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [1]
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO:
	Nit: 891.900.493.2	MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 240 - 2020 (JUNIO 17 DE 2.020) LICENCIA DE CONSTRUCCION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.
- b) Que la señora **SANDRA MILENA VERA SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 65.705.199 expedida en Espinal, propietaria del predio ubicado en la Carrera 1 Norte # 45B-03, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.03.1116.0009.000 de la Urbanización La Valenciana y Matrícula Inmobiliaria No. 375-89767, solicitó Licencia de Construcción en la Modalidad Obra Nueva, bajo el radicado 2-1340 del 15 de mayo del 2020, para Vivienda Unifamiliar en dos (2) pisos.
- c) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes: **1)** Formulario Único Nacional; **2)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía de Sandra Milena Vera Sánchez; **3)** Certificado de tradición No. 375-89767 expedido por la Oficina de Registro de Cartago (V); **4)** Copia de la tarjeta profesional del Arquitecto Germán Orlando Blanco Rodríguez No. 25700-45785; **5)** Certificación del Arquitecto Germán Orlando Blanco Rodríguez expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares; **6)** Copia de la tarjeta profesional del Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena No. 63202-189389 QND; **7)** Certificación del COPNIA del Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena; **8)** Copia de la tarjeta profesional del Ingeniero Jairo Patiño Alzate No. 63202-53213 QND; **9)** Certificación del COPNIA del Ingeniero Jairo Patiño Alzate; **10)** Copia recibo de impuesto predial unificado; **11)** Copia escritura pública No. 2965 del 04 de diciembre de 2019 de la Notaria Primera del Círculo de Cartago; **12)** Informe geotécnico dos (2) copias elaborado por el ing. Jairo Patiño Alzate de fecha 06 de marzo de 2020; **13)** Certificación de revisión y aprobación a diseño estructural elaborado por el Ing. Jairo Patiño Alzate de fecha 13 de mayo de 2020; **14)** Memoria de cálculo estructural dos (2) copias elaborado por el Ing.

2

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 240 - 2020 (JUNIO 17 DE 2.020) LICENCIA DE CONSTRUCCION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Edwin Alexander Arana Cadena de fecha mayo de 2020; **15)** Planos Estructurales ocho (8) planos, firmados por el Ing. Edwin Alexander Arana Cadena; **16)** Planos arquitectónicos cuatro (4) planos, firmados por el Arq. Germán Orlando Blanco Rodríguez.

d) Que el artículo 7º del Decreto 1203 de 2017 que modificó el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece que el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá revisar el proyecto objeto de solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables.

e) Que mediante formato de revisión e información, el Profesional Universitario ADOLFO LEON LASPRILLA BARON funcionario de la Secretaria de Infraestructura aprueba los diseños estructurales presentados por el (la) Ingeniero(a) EDWIN ALEXANDER ARANA CADENA con Matrícula Profesional No. 63202-53213 QND.

f) Que mediante formato de revisión e información, el (la) Líder de Programa MARTHA CECILIA OROZCO TONCEL funcionario (a) de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, mediante formato de revisión e información del proyecto aprueba los diseños arquitectónicos presentados por el (la) Arquitecto(a) GERMÁN ORLANDO BLANCO RODRÍGUEZ con Matrícula Profesional No. 25700-45785.

g) Que mediante formato de revisión e información, el (la) Profesional Universitaria MARTHA ISABEL RIOS GALVIS funcionario (a) de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, mediante formato de revisión e información del proyecto aprueba la documentación presentada por la señora SANDRA MILENA VERA SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 65.705.199 expedida en Espinal.

h) Que el predio objeto de solicitud de licencia, se encuentra ubicado según el Plan de Ordenamiento Territorial Vigente en el perímetro urbano, Plano # 11 “Perímetro Urbano y de Expansión”; Z7- Zona Residencia de Consolidación Tipo I, S1-Sector 1. Plano # 16, “Zonificación del Suelo y de Expansión”; Uso de Suelo Principal: Comercio y Uso Principal: Residencial Unifamiliar (R1.1), Bifamiliar (R2.1), anexo 1 “Tabla de uso de suelos y de expansión”; No se encuentra en zona de protección, Plano # 12 “Zonas de protección urbana y de expansión”; No se encuentra en zona de amenaza urbana, Plano # 17 “Zonas de amenaza urbana, Quantum GIS; No tiene afectación vial, Plano # 22 “Sistema vial urbano; Se encuentra dentro del Área de Mejoramiento Integral, Plano # 27 “Tratamientos urbanos”.